



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 523-2016-MDM

Mala, 12 de octubre del 2016.

### VISTO:

El proveído N° 10290-2016-GM/MDM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 1328-2016-GAJ-MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mala; sobre la Conformación de Comisión Especial de Procedimiento Disciplinario de Funcionarios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que: "las Municipalidades son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, asimismo el artículo 164° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el proceso administrativo será escrito y sumario y estará a cargo de la Comisión de carácter permanente cuyos integrantes serán designados por resolución del titular de la entidad;

Que, el primer párrafo del artículo 165° de la acotada norma, indica que la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres miembros titulares y contará con tres miembros suplentes, que será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integrará el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores permanentes;

Que, el artículo 25° del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, precisa que los servidores públicos, son responsables, civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario que, según su gravedad, puedan ser sancionados con cese temporal o con destitución, previo proceso administrativo;

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario. En caso de no proceder este elevará lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso;

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 20° numeral 6, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar a los integrantes de la Comisión Especial de Proceso Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Mala, encargada para la evaluación conductual del funcionario, Gerente de Desarrollo Urbano Edward Samuel Evanan Yalle, quedando conformado de la siguiente manera:





# Municipalidad Distrital de Mala

## TITULARES

- Gerente de Asesoría Legal – Presidente.
- Gerente de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional.
- Gerente de Administración Tributaria y Rentas.

## SUPLENTES

- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Desarrollo Humano
- Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión Especial de Proceso Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Mala, gozará de todas las preeminencias para el desempeño de sus funciones, de sus actos y darán cuenta al Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Mala.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Déjese sin efecto cualquier resolución que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez  
ALCALDE